

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: <i>BIRLI</i>
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: <i>1</i>

I. CONSIDERANDO

Que el PEI de 2020 concibe el bienestar como el Estar-Bien con un fin formativo, la regulación dada por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 de 2019 en términos de Bienestar (políticas, procesos, actividades y espacios), así como la estructura de nuestra Política de Bienestar Institucional, se establece el siguiente reglamento con el fin de regular la relación de los diferentes públicos institucionales con las acciones de Bienestar, desde sus derechos, deberes y los cuatro ejes fundamentales de la política: *Construcción de comunidad, calidad de vida de todos los actores, formación integral y desarrollo humano.*

II. ÁREA DE EMISIÓN: Vicerrectoría del Estudiante / Dirección de Bienestar Universitario y Huella Gran Colombiana.

III. ACUERDA

PRIMERO. -OBJETIVO.

El presente Reglamento tiene como fin establecer los lineamientos y directrices dispuestas por el área de Bienestar Universitario del Politécnico Gran Colombiano, buscando principalmente:

- Fomentar el desarrollo humano y la formación integral desde la promoción de la salud, la cultura, la práctica del deporte y la generación de experiencias a través de las actividades de Bienestar.
- Proporcionar espacios y escenarios adecuados para la promoción de la práctica deportiva, artística y cultural, la atención de primeros auxilios y la consulta médica según habilitación.
- Establecer los servicios y recursos disponibles desde Bienestar Universitario para los diferentes públicos de interés, además de sus deberes y compromisos con los espacios y las actividades.

SEGUNDO -ALCANCE.

El presente reglamento aplica a estudiantes de todas las modalidades y niveles académicos, docentes, administrativos y graduados a nivel nacional que deseen hacer uso de los espacios de bienestar y que son administrados por Bienestar Universitario.

TERCERO: DEFINICIÓN ÁREAS DE ACCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- *Programa de deportes:* Por medio de la actividad física, Bienestar Universitario el área de deportes busca, contribuir al desarrollo humano de estudiantes, colaboradores, docentes y graduados a través de la práctica deportiva, con el fin de reforzar conceptos como trabajo en equipo, cumplimiento de normas y la práctica como estrategia básica para logros personales y el mejoramiento de la calidad de vida.
- *Programa de cultura:* busca desarrollar en el ser la sensibilidad corporal y el aprendizaje de mecanismos que le permita relacionarse con su entorno, desde el movimiento y la plasticidad, el trabajo y la construcción propia y colectiva con enfoque hacia la comunidad.
- *Programa de servicio médico y primeros auxilios:* Servicio de salud habilitado ante la Secretaría de salud como objeto social diferente de primer nivel de atención, contando con medicina general en campus principal y atención de primeros auxilios en las demás sedes, cumpliendo con todos los estándares de calidad exigidos por los entes territoriales que soportan la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de todos los actores.
- *Programa de Bienestar sin fronteras:* Bienestar sin fronteras es el enfoque que surge desde Bienestar Universitario, soportado por el objetivo del área y su vinculación directa con el desarrollo humano y la calidad de vida de nuestra comunidad desde la generación de espacios de formación, integración y recreación en ámbitos sociales, culturales y deportivos a nivel nacional. Busca acercarse a la comunidad (estudiantes, colaboradores, tutores, docentes, graduados, entre otros) de la modalidad virtual en todo Colombia, entendiendo así la importancia que como

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: BIRLI
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: 1

institución tenemos en la formación integral del ser y de su mano el impacto a la construcción de las comunidades de cada rincón de nuestro país.

- *Programa de eventos:* Oferta de espacios de esparcimiento e integración a toda la comunidad mediante actividades que incentiven el sentido de pertenencia hacia la universidad, gestiona, coordina, asesora y presta ayuda en la logística y organización de eventos de Bienestar y de las demás áreas de la institución. Apoya con planteamientos creativos para que estos sean novedosos e impactantes dentro de la comunidad.
- *Programa de Semillitas Poli:* Programa que acoge a los hijos de estudiantes, docentes y colaboradores los sábados, gracias al acompañamiento los instructores culturales y deportivos de Bienestar quienes realizan actividades de aprendizaje, desarrollo motriz, formación en valores, trabajo en equipo, recreación, entre otros, para niños entre los 5 y los 13 años, permitiendo apoyar la formación de comunidades colaborativas desde la infancia.

CUARTO: RECURSOS FISICOS

I. ESPACIOS BIENESTAR UNIVERSITARIO BOGOTÁ CAMPUS PRINCIPAL Y CITY CAMPUS:

En la ciudad de Bogotá el Politécnico Gran Colombiano cuenta con espacios dotados para el desarrollo de las actividades y servicios de Bienestar en sus dos sedes principales, el Campus Principal y el City Campus. Estos espacios son:

- Salón de espejos:* 1 en el campus principal y 1 en el City campus, acondicionado con el mobiliario, pantalla, sonido, espejos, ventilación, implementos deportivos, artísticos y demás insumos necesarios para el desarrollo de las clases de practica grupal.
- Salón de música:* 1 en el campus principal y 1 en City campus, acondicionado con los insumos necesarios para la práctica de clases de componente musical, insonorización de los espacios, instrumentos musicales, mobiliario, entre otros.
- Sala de televisión:* Espacio acondicionado con televisores, sofás, pufs, mesas para que la comunidad realice pausas y genere espacios de descanso durante su jornada, allí también se realizan actividades de video juegos con consolas y la práctica de E-Sports.
- Gimnasios:* Los gimnasios están ubicados en el campus principal y City campus, los cuales cuentan con zonas específicas de trabajo cardiovascular, área de musculación y entrenamiento funcional, estas zonas están dotadas con máquinas para el entrenamiento de fuerza específico de los diferentes grupos musculares, poleas multifuncionales y accesorios que complementan las rutinas de entrenamiento aeróbico, pantallas y sonido integrado.
- Cancha múltiple:* Ubicada en el campus principal del Politécnico Gran Colombiano, permite la práctica deportiva de deportes grupales: baloncesto, voleibol de piso y futbol sala, además cuenta con un espacio alledaño en el cual se practica Teqball.
- Cancha de tenis de campo:* Ubicada junto a la biblioteca en el campus principal esta cancha es en polvo de ladrillo permite la practica individual (contra el muro) o grupal del tenis.
- Muro de escalada:* Ubicado en el campus principal contiguo al bloque J, espacio para la práctica de escalada con varios niveles de dificultad, que permite realizar entrenamientos y competencias internas o interuniversitarias gracias a las características del muro.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: <i>BIRLI</i>
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: <i>1</i>

- h. Tenis de mesa:* Espacio ubicado en el campus principal al ingreso del bloque B este cuenta con mobiliario para la práctica libre de tenis de mesa.
- i. Bodega de Bienestar:* Es un espacio de atención al estudiante en el cual se brinda información sobre los créditos de Bienestar Universitario, disponibilidad de horarios y clases tanto presenciales como virtuales. Se hacen préstamos de implementos deportivos como lo son: balones de fútbol, de baloncesto y de voleibol, raquetas de tenis de mesa y de tenis de campo e indumentaria de cultura como lo son: guitarras acústicas, así mismo consolas de video juego y diferentes juegos de mesa para su entretenimiento y pasatiempo. También es un espacio de almacenamiento para implementos deportivos, culturales, material pop del área y de eventos.
- j. Sala de profesores Bienestar:* Espacio acondicionado con sofás de descanso y computadores para el desarrollo de las labores administrativas de los instructores de Bienestar Universitario.
- k. Oficina de Bienestar:* Espacio acondicionado acorde a la versatilidad del área de Bienestar, cuenta espacios de coworking, sala de juntas, descanso y los puestos de trabajo del equipo cabeza del área.

2. ESPACIOS CLUB DE BIENESTAR MEDELLIN:

El club de bienestar sede Medellín es un espacio donde los estudiantes encuentran lugares de esparcimiento, zonas de estudio y recreación detalladas a continuación:

- a. Salón Multipropósito:* Espacios adecuado para la práctica de clases grupales con movimiento, clases de música, acondicionado con mobiliario, espejos, sonido e instrumentos.
- b. Cinema:* Es un salón estilo teatrino con proyector, pantalla y sonido en el cual se proyectan películas y se dan espacios de cultura, arte, conversatorios, charlas, conferencias, cineclub, entre otros.
- c. Zonas de Coworking:* Espacios de estudio adecuados con mesas, conexión eléctrica y conexión wifi, para que tengan un lugar adecuado para estudiar.
- d. Zonas de alimentación:* Espacio dotado con mobiliario, máquina de vending machine y microondas para calentar los alimentos.
- e. Gimnasio:* Ubicado en el club de Bienestar cuenta con zonas específicas de trabajo cardiovascular, área de musculación y entrenamiento funcional, estas zonas están dotadas con máquinas para el entrenamiento de fuerza específico de los diferentes grupos musculares, poleas multifuncionales y accesorios que complementan las rutinas de entrenamiento aeróbico, pantallas y sonido integrado.
- f. Espacio recreación:* Espacio dotado con mesas para la práctica de tenis de mesa para la práctica lúdico-deportiva.
- g. Sala de videojuegos:* Espacio dotado con pantallas, consolas, controles inalámbricos y video juegos para la práctica lúdico-deportiva y de E-Sports.

En las sedes principales se cuenta con espacios de atención en las oficinas de Bienestar para resolver dudas o inquietudes de la comunidad referentes a los servicios prestados.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: BIRLI
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: 1

3. ATENCIÓN SERVICIO DE SALUD:

La estructura física destinada a la atención en salud en las sedes principales de Bogotá y Medellín cuentan con:

- El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta (medicina general), ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico, lavamanos, área donde se realizan procedimientos de baja complejidad no invasivos.
- Sala de espera (enfermería) con una (1) unidad sanitaria de uso mixto.
- Baño apto para personas con movilidad reducida.
- Ambiente de cuarto de aseo que cuenta con poceta.
- Ambiente de almacenamiento temporal de desechos que cuenta con tres cubículos adecuados para los residuos según normatividad vigente.

QUINTO: REGLAS GENERALES:

Aplicables para el uso de todos los espacios de bienestar universitario

1. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicotrópicas o tóxicas, así como ingresar bajo el estado de estas.
2. De acuerdo con las políticas de la universidad no se permite jugar juegos en formato de cartas (uno, póker, naipes entre otros) ni ningún juego que promueva las apuestas.
3. Los casos de indisciplina e incumplimiento de las normas, por parte de los usuarios, serán informados a través de los instructores, docentes y el personal administrativo, y se tramitará conforme a las directrices del reglamento académico y disciplinario y la política de ética y buen gobierno.
4. No religión, política, etc. Espacios y áreas incluyentes.
5. Está prohibido el uso de los uniformes deportivos o culturales institucionales en espacios externos a la universidad o fuera de actividades de representación.
6. La administración no se hace responsable por pérdidas o robos ocurridos dentro de las instalaciones.
7. Los espacios son de todos, por eso es de suma responsabilidad mantener las sedes limpias y aseadas, por favor arrojar la basura en las canecas designadas.
8. Se prohíbe el préstamo a estudiantes, graduados y personas no vinculadas de muebles, sillas, mesas y demás activos fijos adjudicados al área de Bienestar Universitario.
9. Todas las personas que hagan uso de los espacios de Bienestar deben contar con su EPS vigente.

SEXTO: REGLAMENTO ESPACIO FÍSICO ENFERMERÍA:

1. Está prohibido el consumo de alimentos dentro de la enfermería.
2. Solo se permite el ingreso de un acompañante por paciente, este debe esperar en la recepción mientras el paciente es valorado.
3. El uso del baño de recepción es de uso exclusivo del personal del servicio de salud.
4. Las llaves de los cajones del servicio siempre deben permanecer en el lugar designado para su puesto.
5. Mientras el personal del servicio de salud se encuentre dentro de la enfermería la luz de la recepción debe permanecer encendida en todo momento sin importar la hora.
6. No se permite el préstamo de insumos o equipos del servicio de salud sin previa autorización del médico.
7. El politécnico gran colombiano en su sede campus principal se encuentra registrado ante la secretaría de salud como objeto social diferente, es decir su objeto social no es la prestación de servicios de salud sin embargo se habilita el servicio de medicina general para realizar atención en salud de baja complejidad. En las otras sedes de la institución (City campus, los colores y club bienestar) se brinda únicamente atención de primeros auxilios.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: <i>BIRLI</i>
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: <i>1</i>

8. Tener en cuenta los manuales, protocolos y procedimientos propios del servicio: Manual de bioseguridad, procedimiento de curaciones, procedimiento de glucometría, procedimiento lavado de manos, procedimiento manejo de historias clínicas, procedimiento manejo de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, procedimiento suministro de oxígeno en primeros auxilios, procedimiento valoración inicial, procedimiento primeros auxilios.
9. Se brindará atención de primeros auxilios en todos los casos a estudiantes, docentes, administrativos y visitantes. De acuerdo con cada situación se contará con el apoyo de servicio de área protegida para atención de urgencias, activación de póliza estudiantil en caso de accidentabilidad de algún estudiante, o notificación a ARL en caso de presentarse un accidente laboral.

SÉPTIMO: SOBRE EL USO DE LOS BAÑOS:

1. Por favor dejar los sanitarios limpios.
2. Las áreas de las duchas se deben mantener lo más limpio y seco posible ya que son de uso de todos los usuarios, y así prevenimos accidentes.
3. Cuide sus pertenencias el Poli no se hace responsable de objetos perdidos o dejados en sus instalaciones.
4. Este servicio solo se presta a los estudiantes, docentes, graduados y colaboradores de la universidad.
5. Evite demorarse largos periodos de tiempo en la ducha ya que están son de uso de toda la comunidad Poli.

OCTAVO: REGLAMENTO ESPACIOS BIENESTAR UNIVERSITARIO BOGOTÁ CAMPUS PRINCIPAL Y CITY CAMPUS:

Gimnasio:

- A. Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas embriagantes a las instalaciones del gimnasio. Las bebidas de hidratación son aceptadas en envases de plástico.
- B. Los objetos personales de los usuarios deben ser guardados en casilleros dispuestos para tal fin. Al ingresar, el usuario debe solicitar la llave del casillero en la bodega de Bienestar. En caso de pérdida de esta, el usuario tendrá que pagar el valor determinado por el departamento de Bienestar Universitario.
- C. La ropa debe ser la apropiada para el buen uso y aprovechamiento del gimnasio. Quienes se presenten con una indumentaria que no sea aprobada por el instructor, no podrán acceder al gimnasio.
- D. Todos los usuarios deben utilizar la toalla personal, hacer limpieza de las maquinas con los implementos de aseo dispuestos por el gimnasio después de ser utilizadas. Los usuarios asumen total y exclusiva responsabilidad por cualquier consecuencia que se derive del uso inadecuado de las máquinas o implementos.
- E. Los implementos al servicio de los usuarios deben ser utilizados y permanecer en el área asignada. Está prohibido su traslado o retiro.
- F. El gimnasio es un espacio para el acondicionamiento físico de los usuarios, por lo tanto, no se permite el desarrollo de otras actividades diferentes a las relacionadas con el ejercicio.
- G. Para facilitar el uso de este espacio por parte de toda la comunidad universitaria, una vez terminada su rutina de ejercicios, el usuario debe retirarse del gimnasio.
- H. Dicha rutina por estándares de salud y mayor fluidez en el servicio no debe superar la hora y veinte minutos de entrenamiento.
- I. La Universidad no se hace responsable por los accidentes derivados de la mala utilización de las máquinas o implementos deportivos.
- J. Los usuarios asumen total y exclusiva responsabilidad por cualquier consecuencia o daños que se derive del uso inadecuado de las máquinas o implementos.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: BIRLI
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: 1

Salón de los espejos:

1. Prohibido el ingreso de alimentos
2. Llevar hidratación y una toalla
3. Hacer uso de los casilleros designados para guardar los objetos personales.
4. Ingresar con ropa adecuada para la práctica artística, cultural o deportiva.
5. Para el Préstamo del salón:
 - a. Reservar a través del correo bodega@poligran.edu.co especificando fecha y hora de la reserva, nombre completo, documento y numero de contacto. Se debe revisar previamente la disponibilidad del salón.
 - b. El salón debe ser entregado en el mismo estado en el que se presta, usar adecuadamente el espacio, los implementos y equipos audiovisuales.
6. Cualquier inconveniente que tengan con los equipos audiovisuales o en general del espacio por favor avisar en la oficina de Bienestar Universitario.

Cancha de tenis:

1. Uso obligatorio de uniforme deportivo o ropa apropiada para la correcta practica de tenis.
2. Se debe usar calzado apto técnicamente para la práctica de tenis que disminuya el riesgo de ocasionar lesiones y/o no dañe el piso de la cancha.
3. Se prohíbe expresamente el uso de la cancha de tenis para la práctica de otros deportes o actividades de otra naturaleza.
4. Traer líquido para hidratarse.
5. Se recomienda el uso de protector solar.
6. El horario de practica libre dependerá absolutamente de la disponibilidad correspondiente a los horarios asignados a los entrenamientos de la selección y los grupos de formación.
7. El préstamo de la cancha debe solicitarse en la bodega de Bienestar Universitario.

Muro de escalada:

1. Este muro debe ser utilizado bajo supervisión de la persona encargada de Bienestar Universitario de acuerdo con el reglamento establecido.
2. Para escalar se debe utilizar: Calzado resistente, pantalones largos para evitar la abrasión de la piel en las piernas y ropa en materiales ceñidos al cuerpo pues la ropa suelta puede ocasionar accidentes.
3. Llevar líquido para hidratarse y protector solar.
4. Todos los usuarios del muro deben conocer y cumplir el reglamento de uso, recuerde atender en todo momento las sugerencias de instructor o de estudiantes avanzados.
5. No se permite el uso del muro a personas bajo el efecto del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva que disminuya sus capacidades físicas o mentales.

Cancha Múltiple (Campus principal):

1. Para los horarios de uso se dará prioridad a las clases deportivas con los respectivos entrenadores de Bienestar Universitario.
2. El uso de la cancha es únicamente en el horario de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 10:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm.
3. Si algún estudiante llega a tener algún golpe o lesión de importancia en su actividad deportiva por favor comunicarse con el equipo de seguridad o enfermería inmediatamente
4. Favor hacer uso de la cancha con ropa deportiva, evitemos lesiones con malas prácticas utilizando ropa e indumentaria que no sea para realizar actividades físicas.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: <i>BIRLI</i>
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: <i>1</i>

Bodega y prestamos:

1. La reserva de los espacios de Bienestar Universitario se debe realizar con mínimo un día de anticipación al correo a bodega@poligran.edu.co
2. En la bodega de Bienestar se realizan préstamos de balones, raquetas de ping pong, y juegos de mesa, para la práctica libre presentando un documento físico.
3. El máximo de tiempo permitido para el préstamo de implementos estipulados en el punto anterior es de dos horas, si no se realiza la entrega en el tiempo estimado se impondrá una sanción que no le permite al usuario acceder a préstamos en un periodo determinado.
4. En caso de pérdida o daño, el usuario debe reponer el implemento prestado.
5. No nos hacemos responsables por pérdida de objetos guardados en casilleros que no estén con llave.
6. Por ningún motivo se guardarán implementos externos a bodega.
7. Solo tendrán ingreso a bodega los auxiliares de bienestar.
8. Los implementos deportivos solo se entregarán al instructor que lo solicite.
9. Los equipos de la sala de profesores solo deberán ser manipulados por los instructores de Bienestar Universitario.

NOVENO: REGLAMENTO ESPACIOS CLUB DE BIENESTAR MEDELLIN:

Gimnasio:

1. Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas embriagantes a las instalaciones del gimnasio. Las bebidas de hidratación son aceptadas en envases de plástico.
2. Los objetos personales de los usuarios deben ser guardados en casilleros dispuestos para tal fin. Al ingresar, el usuario debe solicitar la llave del casillero con la cedula de ciudadanía en las oficinas de coordinación y devolverla al salir. En caso de pérdida de esta, el usuario tendrá que pagar el valor determinado por el departamento de Bienestar Universitario.
3. La ropa de los deportistas debe ser la apropiada para el buen uso y aprovechamiento del gimnasio. Quienes se presenten con una indumentaria que no sea aprobada por el instructor, no podrán acceder al gimnasio.
4. Todos los usuarios deben utilizar la toalla personal, hacer limpieza de las maquinas con los implementos de aseo dispuestos por el gimnasio después de ser utilizadas. Los usuarios asumen total y exclusiva responsabilidad por cualquier consecuencia que se derive del uso inadecuado de las máquinas o implementos.
5. Los implementos al servicio de los usuarios deber ser utilizados y permanecer en el área asignada. Está prohibido su traslado o retiro.
6. El gimnasio es un espacio para el acondicionamiento físico de los usuarios, por lo tanto, no se permite el desarrollo de otras actividades diferentes a las relacionadas con el ejercicio.
7. Para facilitar el uso de este espacio por parte de toda la comunidad universitaria, una vez terminada su rutina de ejercicios, el usuario debe retirarse del gimnasio.
8. Dicha rutina por estándares de salud y mayor fluidez en el servicio no dé debe superar la hora y veinte minutos de entrenamiento.
9. La Universidad no se hace responsable por los accidentes derivados de la mala utilización de las máquinas o implementos deportivos.
10. Los usuarios asumen total y exclusiva responsabilidad por cualquier consecuencia o daños que se derive del uso inadecuado de las máquinas o implementos.

A. Zona de Alimentación:

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: <i>BIRLI</i>
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: <i>1</i>

1. Por favor dejar todo el espacios y microondas limpios, como se encontró.
2. Recoger las basuras que encuentren en esta zona, haciendo el uso adecuado de las canecas dispuestas en la zona.
3. Hacer uso adecuado de sillas y muebles, evitar hacer rayones, agujeros y dejar residuos de alimentos.

Zona de casilleros:

1. El préstamo de casilleros se solicita en la oficina de Bienestar, estos se prestarán solo con la cedula o documento de identificación del estudiante.
2. Cada usuario es responsable del casillero asignado, si pierde o daña la llave deberá asumir una multa correspondiente a la reposición de esta.
3. Al finalizar el día ningún casillero debe estar cerrado, el área de Bienestar abrirá en este caso el casillero y no se hace responsable de los objetos encontrados en su interior.
4. Los casilleros se revisarán todos los días, al finalizar la jornada.
5. Evite guardar alimentos en los casilleros, por higiene.
6. Este servicio solo se presta a los estudiantes, docentes, graduados y colaboradores de la universidad.

Zona de Cinema:

1. Prohibido consumir alimentos y bebidas en este espacio.
2. Por favor no usar zapatos en la cojinería del salón, evitemos ensuciar o dañar nuestro espacio.
3. Cuando el salón se encuentre en actividad, modere el volumen de su actividad.

Zona de coworking:

1. Evite consumir alimentos y bebidas en este espacio.
2. Este espacio es de uso de estudiantes, docentes, graduados y colaboradores de la universidad.
3. Cuidemos nuestros muebles de rayones y agujeros, para conservar mejor nuestros espacios.

Salón de los espejos:

1. Prohibido el ingreso de alimentos
2. Llevar hidratación y una toalla
3. Hacer uso de los casilleros designados para guardar los objetos personales.
4. Ingresar con ropa adecuada para la práctica artística, cultural o deportiva.

B. Préstamo de los espacios del Club de Bienestar:

1. Reservar a través del correo bienestarmedellin@poligran.edu.co especificando fecha y hora de la reserva, nombre completo, documento y numero de contacto. Se debe revisar previamente la disponibilidad del salón.
2. El salón debe ser entregado en el mismo estado en el que se presta, usar adecuadamente el espacio, los implementos y equipos audiovisuales.
3. Cualquier inconveniente que tengan con los equipos audiovisuales o en general del espacio por favor avisar en la oficina de Bienestar Universitario.

Zona de Juegos:

1. Prohibido consumir bebidas y alimentos en esta zona.
2. Dar un buen uso a los implementos deportivos y de juego.

PROCESO: <i>Bienestar Institucional</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta 313 del Consejo de Delegados.</i>	Código: BIRLI
SUBPROCESO:	PARA EL USO DE ESPACIOS DE BIENESTAR	Fecha aprobación: <i>Febrero 16 de 2023.</i>	Versión: 1

3. Los implementos al servicio de los usuarios deberán ser utilizados y permanecer en el área asignada. Está prohibido su traslado o retiro.
4. La zona de juegos y deportes es un espacio lúdico y recreativo, por lo tanto, no se permite el desarrollo de otras actividades diferentes a las relacionadas con el deporte y la recreación.
5. Los usuarios asumen total y exclusiva responsabilidad por cualquier consecuencia que se derive del uso inadecuado de los o implementos o el espacio.
6. Prohibido el juego de tenis de mesa en parejas u otra modalidad diferente a juego de sencillos o individual.

Décimo: REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN O REPRESENTACIÓN EN LOS EVENTOS UNIVERSITARIOS (CULTURALES O DEPORTIVOS):

1. Desde Bienestar Universitario se apoyan las iniciativas de eventos estudiantiles desde un acompañamiento logístico, relacionamiento con los procesos institucionales, permisos y gestión administrativa.
2. En el área de Bienestar Universitario no se cuenta con presupuesto para eventos adicionales a los planeados de forma anual desde el área.
3. Los eventos organizados por estudiantes deben estar alineados a las políticas institucionales, respetando las normas del código de ética y buen gobierno y el respeto por los demás y los espacios físicos.
4. Los eventos institucionales son para público Poli a menos que el objetivo del evento este direccionado a público externo.
5. No nos hacemos responsables por las promesas, incentivos, obsequios de los patrocinadores, marcas aliadas y externos al Politécnico Gran Colombiano.

DÉCIMO PRIMERO: REGLAMENTO INCENTIVOS GRUPOS REPRESENTATIVOS Y SELECCIONES DEPORTIVAS:

Las siguientes reglas aplican a los estudiantes, graduados y colaboradores que hacen parte de los grupos culturales y selecciones deportivas que representan la universidad en encuentros internos o externos:

1. La indumentaria deportiva (sudaderas, uniformes, camisetas de representación, entre otros) son de uso exclusivo de la persona que hace parte del grupo representativo. Además, estos no pueden ser utilizados en espacios diferentes a los escenarios estipulados para la representación institucional.
2. Las personas que hacen parte de los grupos de representación interuniversitaria deben mantener un comportamiento adecuado acorde a los valores institucionales en cualquier escenario.
3. Serán merecedores de reconocimientos internos y externos quienes alcancen logros no solo en términos de premiación sino por representación interinstitucional.
4. Los estudiantes que sobresalen en ámbitos deportivos y culturales a nivel interinstitucional (primer, segundo y tercer lugar) podrán postularse para una beca por logros y representantes, consulte los requisitos en el reglamento de Becas.

DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA

El presente reglamento se encuentra vigente desde su publicación previa aprobación del Consejo de Delegados de la Institución.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de (febrero) de dos mil veintidós (2023).